



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1218  
RADICADO N° 2020-00020-00

Se incorpora al expediente la constancia de inscripción de la demanda de los bienes inmuebles de la parte demandada, para los fines procesales pertinentes (consecutivo 02).

En el consecutivo 03 del expediente digital, se anexa la constancia de notificación al demandado JHON JAIRO CONTRERAS VALENCIA, el cual se ajusta a los requerimientos indicados por los arts. 3 y 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con el inciso quinto del artículo 291 del C. General del Proceso.

Visto el acuse de recibo que obra en la página 2 del envío del mensaje, la cual fue efectiva el 9 de septiembre de 2020, se entenderá realizada la notificación del auto admisorio transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibo; es decir el 10 y 11; por lo tanto, los términos para contestar la demanda inician a contabilizarse a partir del 14 de este mes y año, por el término de veinte (20), de conformidad con el inciso tercero del art. 8 del decreto 806 de 2020.

Vencido el término de traslado para el arrendatario se procederá con el trámite pertinente del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 079  
fijado en la página web de la rama judicial el 07 de octubre de  
2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA